

1. *Toma nota* de la decisión adoptada por la Comisión Económica para África en su resolución 52 (IV), por la que acepta el principio del establecimiento de un banco africano de fomento y constituye un comité encargado de preparar estudios, establecer relaciones y redactar los estatutos del proyectado banco;

2. *Aprueba* la solicitud dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África de que convoque a una conferencia de ministros, a fin de examinar el informe del comité y de adoptar las medidas adecuadas, dentro del contexto de la decisión de la Comisión para establecer el banco;

3. *Pide* al Secretario General que preste al Secretario Ejecutivo de la Comisión el apoyo sustantivo y administrativo que necesite para aplicar las decisiones contenidas en la resolución 52 (IV) de la Comisión;

4. *Expresa la esperanza* de que la Asamblea General aprobará las solicitudes para la ayuda económica que pueda ser necesaria para el cumplimiento a la resolución 52 (IV) de la Comisión.

*1201a. sesión plenaria,
12 de abril 1962.*

875 (XXXIII). Cuestión de una declaración sobre cooperación económica internacional

El Consejo Económico y Social,

Considerando el proyecto revisado de declaración sobre la cooperación económica internacional presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas¹⁷,

Teniendo en cuenta las enmiendas a dicho proyecto propuestas por el Afganistán¹⁸, por Dinamarca, los Estados Unidos de América e Italia¹⁹ y por la India²⁰, así como las sugerencias hechas durante los debates efectuados sobre este tema en el 33.º período de sesiones del Consejo y la propuesta presentada por Australia, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uruguay²¹,

Teniendo presente el tenor de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1421 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, 1515 (XV), 1516 (XV), 1519 (XV), 1522 (XV) y 1526 (XV) de 15 de diciembre de 1960, 1707 (XVI) y 1710 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General,

Creando que existe una base adecuada para la formulación de un enunciado que sea generalmente aceptable,

Decide que se establezca un grupo de trabajo de doce miembros, propuestos por el Presidente, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de la representación geográfica más amplia posible, para que examine el proyecto de declaración, las enmiendas a dicho proyecto y las opiniones manifestadas durante los debates efec-

¹⁷ *Ibid.*, 31.º período de sesiones, *Anexos*, tema 6 del programa, documento E/3467.

¹⁸ *Ibid.*, documento E/L.899.

¹⁹ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Anexos*, tema 3 del programa, documento E/L.937.

²⁰ *Ibid.*, documento E/L.942.

²¹ *Ibid.*, documento E/L.946.

tuados en el 33.º período de sesiones del Consejo y prepare, a la luz de ese examen, un enunciado sobre esta materia a fin de presentarlo al Consejo en su 35.º período de sesiones.

*1203a. sesión plenaria,
13 de abril 1962*

*y 1208a. sesión plenaria,
18 de abril de 1962.*

* * *

En su 1208a. sesión plenaria el Consejo revisó su resolución E/RES/875 (XXXIII) con objeto de aumentar el número de miembros del grupo de trabajo a doce en vez de once. El Presidente del Consejo designó a los siguientes Estados para que formen parte del grupo de trabajo: Australia, Brasil, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

876 (XXXIII). Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos²²,

Recordando sus resoluciones 675 (XXV) de 2 de mayo de 1958, 743 A (XXVIII) de 31 de julio de 1959, y 759 (XXIX) de 21 de abril de 1960,

Considerando la creciente importancia que la utilización coordinada de los recursos hidráulicos reviste para los países en proceso de desarrollo, en particular para los recién independizados,

Tomando nota del parecer del Comité Administrativo de Coordinación, de que es importante disponer de un Centro vigoroso e independiente,

Advirtiendo con satisfacción, además, la creciente importancia del papel que el Centro está llamado a desempeñar en lo relativo a la rápida expansión de las actividades del Fondo Especial en materia de recursos hidráulicos,

Teniendo presentes las repercusiones del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el importante papel que al respecto puede desempeñar el Centro,

1. *Toma nota con satisfacción* del Segundo Informe Bienal del Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos;

2. *Reafirma* su apoyo al Centro;

3. *Toma nota con agrado* de la propuesta del Secretario General, de que se revisen las actuales disposiciones referentes al Centro;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, en el informe que presente al Consejo en su 34.º período de sesiones, incluya propuestas concretas sobre las medidas que se prevean al efecto;

5. *Pide* al Secretario General y a los directores de los organismos especializados interesados que velen por que el Centro esté en condiciones de desempeñar sus funciones, y que presten su cooperación para ello, incluso

²² *Ibid.*, 33.º período de sesiones, *Suplemento Especial* (E/3587).